

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 030 – 2012

DONASE INMUEBLES AL I.A.P.V. PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ASOCIACIÓN
TRABAJADORES DEL ESTADO, A.T.E.

SANCIONADA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

General Campos, 28 de Noviembre de 2012.-

ORDENANZA Nº 030 – 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º Donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.), con cargo de ejecutar un plan de viviendas para los afiliados de la Asociación de Trabajadores del Estado con domicilio y residencia en la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, y con el compromiso de iniciar la ejecución del mismo dentro del término de 1 año desde la promulgación de la presente, una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de General Campos, de una superficie de Tres Mil Ochocientos Metros Cuadrados (\$ 3800,00 mts²), localizado en Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Municipio de General Campos, Planta Urbana - Manzana 43, Fracciones Lotes d-e y f, Domicilio parcelario: Esquina de calles Hipólito Irigoyen y Mariano Moreno, conforme Plano de mensura Nº 64322, confeccionado por el Agrimensor Maximiliano Ghiglione, y registrado en la Dirección de Catastro el 06/11/2012, con Partida Provincial Nº 153140, tiene los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 38º 40' E de 100 metros divisoria con calle Mariano Moreno. SURESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 51º 20' O de 38,00 metros divisoria con calle Paraná. SUROESTE Recta (3-4) amojonada al rumbo N 38º 40' O de 100,00 metros divisoria con Municipalidad de General Campos; NOROESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 51º 20' E de 38,00 metros divisoria con calle Hipólito Irigoyen; fracción esta que corresponde a un inmueble de mayor superficie, que le corresponde a la Municipalidad de General Campos por incorporación al dominio municipal por Ley Provincial nro. 9741, instrumentada por Escritura nro. 691 de fecha 10-11-2009 labrada por el Escribano Mayor de Gobierno Dn. G. Francisco Gastaldi, e inscripta en el Registro de la Propiedad de San Salvador en fecha 12 de Febrero de 2010, Nro. Ent. 088, Matricula nro. 100.793, Sección Dominio Urbano.

Artículo 2º Autorizar al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la donación y transferir el dominio a favor de la entidad donataria, con el cargo y finalidad precedente.

Artículo 3º. Derogase la Ordenanza registrada bajo Nro. 006/2012.

Artículo 4º Comuníquese, Regístrese y Archívese.-